

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 12 ABR 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº

-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0241

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 002276-2019 –TD de fecha 29 de Marzo del 2019, mediante el cual se informa el cese por fallecimiento del ex – servidor PLINIO JULCA CAMPOVERDE, en un total de Seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Solicitud de Registro N° 002276-2019 –TD de fecha 29 de Marzo del 2019, representada por la Señora **PAULA CRISTINA TINEO TINEO**, señala que, habiendo fallecido su esposo **PLINIO JULCA CAMPOVERDE**, el día 20 de Noviembre de 2018, solicita Cese y Compensación por Tiempo de Servicio, adjuntando el Acta de Defunción con Código de Barras N° 5000861453 de fecha 21 de Noviembre de 2018 que acredita el fallecimiento del ex servidor PLINIO JULCA CAMPOVERDE;

Que, de conformidad con lo establecido con el articulo N° 34 inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, concordante con el Art 182° inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, siendo necesario disponer Cese por Fallecimiento del ex - servidor **PLINIO JULCA CAMPOVERDE**, a partir del 20 de Noviembre del 2018 (Fecha de su Fallecimiento); como se acredita con el Acta de Defunción con Código de Barras N° 5000861453 de fecha 21 de Noviembre de 2019; debiendo declararse Vacante el Cargo Clasificado de Bracero III, Nivel: STC, Código de Cargo: 3NC – 301 de la Unidad de Residencia N° 1 – Piura, del Órgano de Línea: Dirección de Caminos del Cuadro para Asignación de Personal Obrero Permanente (CAP) de la DRTyC-PIURA, aprobado con Resolución Presidencial N° 641-99/CTAR PIURA-P de fecha 30 de Diciembre de 1999;

Que, estando a lo dispuesto en la Solicitud de Registro N° 002276-2019 –TD de fecha 29 de Marzo del 2019, Decreto Legislativo N° 276 Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, articulo N°34 inciso a), Art 182° inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante la Ordenanza Regional Nº 348-2016/GRP-CR y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2019.

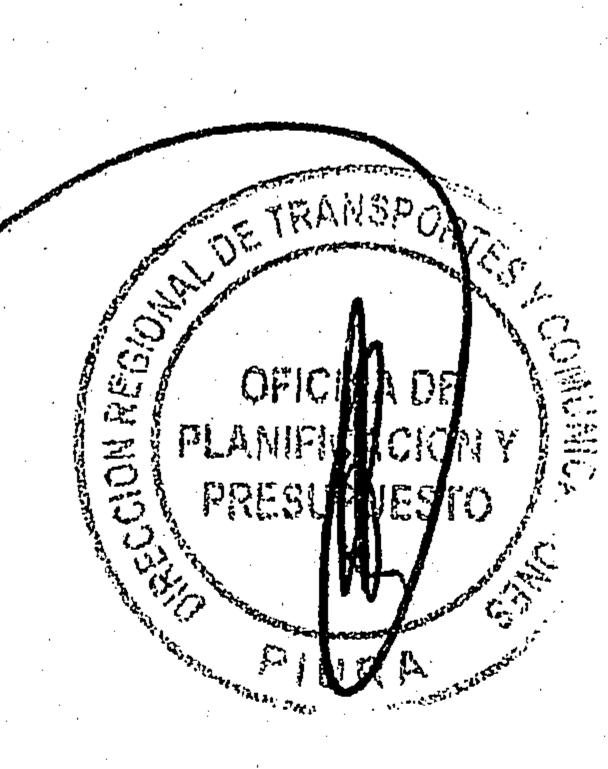
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada a partir del 20 de Noviembre del 2,018 del ex - servidor obrero permanente PLINIO JULCA CAMPOVERDE, Cargo Clasificado: BRACERO III, Nivel: STC, Código de Cargo: 3NC – 301 de la Unidad de Residencia Nº 1 - Piura del Órgano de Línea: Dirección de Caminos de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Piura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, con eficacia anticipada a partir del 21 de Noviembre del 2018, la Plaza: 34, Cargo Clasificado: BRACERO III, Nivel: STC, Código de Cargo: 3NC – 301 de la Unidad de Residencia Nº 1 - Piura del Órgano de Línea: Dirección de Caminos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Piura aprobado con Resolución Presidencial Nº 641-99/CTAR PIURA-P de fecha 30 de diciembre de 1999.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, a la Oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Personal el cumplimiento del Artículo 184º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, para que se elaboren todos los





OFICINADE

ASESORIA

LEGAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 12 ABR 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº

₂2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

aspectos referentes a la situación laboral del ex- servidor PLTNIO JULCA CAMPOVERDE, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda conforme a Ley por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección URL: www.drtcp.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Señora PAULA CRISTINA TINEO TINEO en su domicilio Asentamiento Humano Nueva Esperanza Mz T6 Lote 8 Piura, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE